



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -2022-MPM/A

Moyobamba, **16 JUL. 2022**

VISTO:

El informe N° 048-2021-MPM/SGPTTyCU/PBPSS, de fecha 22 de julio de 2021; Nota Informativa N°690-2021-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 23 de julio de 2021; Nota Informativa N°2200-2021-MPM/GDT, de fecha 30 de julio del 2021; Memorando N°466-2021-MPM/GM, de fecha 12 de agosto del 2021; Acuerdo de Concejo N° 071-2021-MPM/CM, de fecha 30 de noviembre del 2021; Nota Informativa N°087-2022-MPM/GM, de fecha 30 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 197°, expresa que, *"Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. (...) Asimismo, su Artículo 199° prescribe que, (...) los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley"*;

Que, mediante Informe Técnico N048-2021-MPM/SGPTTyCU/PBPSS, de fecha 22 de julio de 2021; el Asistente Técnico de Control Urbano, informa a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano que en mérito a lo expuesto en los antecedentes refieren el cambio de nombre de la carretera a los baños termales de Moyobamba, denominado: **AV. BAÑO BENDITO**, la nueva comisión técnica de Nomenclatura Vial y áreas de recreación de la Municipalidad Provincial de Moyobamba deberá tener en cuenta lo señalado en el capítulo II y IV del presente reglamento;

Que, mediante Nota Informativa N°2200-2021-MPM/GDT, de fecha 30 de julio del 2021, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, informa a la Gerencia de Desarrollo Territorial que muestra su conformidad al informe N°048-2021-MPM-GDTE/SGEPyCU-PBPSS, suscrito por el Arq. Porfirio Bernardo Paul Soto Sánchez, indicando que se debe conformar la comisión técnica de Nomenclatura Vial y áreas de recreación de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Memorando N°466-2021-MPM/GM, de fecha 12 de agosto del 2021, la Gerencia Municipal, solicita a Secretaría General en mérito al Decreto Supremo N°004-95-MTC, remitir lista de dos (02) regidores nombrados por el concejo provincial para conformar la comisión de nomenclatura vial y áreas de recreación, según lo señalado en el informe N°048-MPM-GDT/SGPTTyCU-PBPSS;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 009 -2022-MPM/A



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 071-2021-MPM/CM, de fecha 30 de noviembre del 2021, se designa a los regidores que conformaran la "Comisión de Nomenclatura" respecto a la carreta - ciclovia que conduce a los baños termales de Moyobamba; los cuales se detallan a continuación:

- REGIDOR GERARDO CACERES BARDALES
- REGIDORA DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA

Que, mediante Nota Informativa N°87-2022-MPM/GM, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar el Decreto de Alcaldía de designación de la comisión de nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Moyobamba en mérito al Decreto Supremo N°004-95-MTC, que estipula el reglamento de nomenclatura vial y de áreas de recreación pública, los mismo que se designa de la siguiente manera;

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ENTIDAD	CARGO
GERARDO CACERES BARDALES	40132871	REGIDOR -MPM	PRESIDENTE
ARMANDO WAGNER ARTEAGA SILVA	43661865	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE Y CONTROL URBANO - MPM	SECRETARIO
MARIA CELSESTE PINTADO MONTALVAN	74587482	DRE-RESPONSABLE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
RAUL FERNANDO SAUCEDO QUISPE	46894558	DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA	MIEMBRO
DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA	21859613	REGIDOR -MPM	MIEMBRO
NEHEMIAS NEIRA GARCIA	45450600	SUB GERENTE DE ESTUDIOS PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO

Por lo expuesto en los considerados; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, la Comisión de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública de la Municipalidad Provincial de Moyobamba en mérito al Decreto Supremo N°004-95-MTC, conformado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ENTIDAD	CARGO
GERARDO CACERES BARDALES	40132871	REGIDOR -MPM	PRESIDENTE
ARMANDO WAGNER ARTEAGA SILVA	43661865	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, TRANSPORTE Y CONTROL URBANO - MPM	SECRETARIO
MARIA CELSESTE PINTADO MONTALVAN	74587482	DRE-RESPONSABLE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA	MIEMBRO
RAUL FERNANDO SAUCEDO QUISPE	46894558	DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA	MIEMBRO
DIANA MARTINEZ CHUQUIZUTA	21859613	REGIDOR -MPM	MIEMBRO
NEHEMIAS NEIRA GARCIA	45450600	SUB GERENTE DE ESTUDIOS PROYECTOS Y OBRAS PUBLICAS	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Decreto a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas involucradas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su difusión; sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE